

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTO**



**REFERENCIA INTERNA:
CONTRATACIÓN DIRECTA No.2022CD-000308-APITCR
“Construcción de parqueo para bicicletas en la Oficina de Monitoreo en la
Sede Central de Cartago”**

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

Índice

Descripción	Página
FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	3
CONTENIDO PRESUPUESTARIO.....	3
CONDICIONES GENERALES.....	3
1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	3
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.....	4
3. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	4
4. TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA.....	4
5. PRECIOS.....	5
6. CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	5
7. ADJUDICACIÓN.....	6
8. ESPECIES FISCALES.....	6
9. REFRENDO.....	6
10. FORMALIZACIÓN.....	6
11. PÓLIZAS.....	6
12. ORDEN DE INICIO.....	7
13. FORMA DE PAGO.....	7
14. REAJUSTE DE PRECIOS.....	7
15. SANCIONES ECONÓMICAS.....	8
16. NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL.....	9
17. SOBRE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	9
18. DERECHOS DEL INSTITUTO.....	10
19. CONFIDENCIALIDAD.....	10
CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	11
1. FORMAN PARTE DE ESTE CONCURSO.....	11
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	12
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM.....	12
4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	16
5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA.....	16
6. EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS.....	18
7. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.....	18
8. FINIQUITO DE LA OBRA.....	18
9. GARANTÍA DE LA OBRA.....	19
10. CONTACTO.....	19

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 2022CD-000308-APITCR
**“Construcción de parqueo para bicicletas en la Oficina de Monitoreo
Campus Central de Cartago”**

El Departamento de Aprovisionamiento, ubicado en el Edificio D-4 Campus Tecnológico Central Cartago recibirá ofertas vía Plataforma SICOP, para la **“Construcción de parqueo para bicicletas en la Oficina de Monitoreo en la Sede Central de Cartago”**.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Bajo las disposiciones del artículo 144. Escasa Cuantía del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se pretende realizar la construcción y colocación de quince estacionamientos para bicicletas con sus respectivas áreas de estacionamiento.

OBJETO DE CONTRATACIÓN

El proyecto consiste en la contratación de la mano de obra, equipo total y los materiales necesarios para realizar los trabajos de construcción y colocación de ocho estacionamientos para bicicletas con sus respectivas áreas de estacionamiento.

Los trabajos comprenden la construcción y colocación de estos parqueaderos de bicicletas, que serán distribuidos dentro del Campus Central en puntos accesibles, además comprende la construcción de las losas de anclaje

El Departamento de Aprovisionamiento será el encargado de tramitar este proceso y proporcionará cualquier información necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Ente Técnico.

CONTENIDO PRESUPUESTARIO

El monto estimado de las obras de esta licitación, según estudio de mercado del Departamento de Administración de Mantenimiento es de cuatro millones setecientos mil colones exactos (₡4.700.000,00).

CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a. Solo se recibirán ofertas por medio de la plataforma SICOP en la fecha y hora establecido en dicho sistema.
- b. Presentarse en idioma español, según se indica en el artículo 62, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), los anexos y literatura en otros idiomas deben adjuntarse con la debida traducción.
- c. Debe ajustarse en lo que dispone la Ley sobre Unidades de Medida No.5292 del 9 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 4124-MEIC del 16 de setiembre de 1974.
- d. En la oferta no se sobreentiende ningún punto. Todo debe ser comprobado por el oferente en forma escrita. Así mismo, no se asume nada que no sea explícitamente declarado.
- e. El ITCR verificará la situación del oferente con sus obligaciones con el Ministerio de Hacienda, mediante el sitio <https://www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>. En caso de duda con la información obtenida, el funcionario encargado de este proceso remitirá la prevención respectiva al oferente.
- f. La morosidad al momento de la apertura del concurso con las obligaciones de la CCSS y FODESAF, podrá ser subsanable por el oferente o a solicitud del ITCR durante la fase de análisis

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

de ofertas, según resolución R-DCA-393-2012, oficio CGR-DCA-1982, Circula DJ-6051-2012 de la CCSS.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA

- a. Quien o quienes participen en esta Licitación sean personas físicas o jurídicas, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos en este cartel y de las normas jurídicas que regulan esta materia y así deben manifestarlo en su oferta.
- b. No se autoriza la presentación de ofertas en conjunto.
- c. **Participación en Consorcio.** En concordancia con los artículos 38 de la Ley de la Contratación Administrativa, así como los artículos del 72 al 77, ambos inclusive, del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, el ITCR permitirá la presentación de ofertas en consorcio, bajo los siguientes términos:
 - Debe acatar las disposiciones de los artículos 72 al 77, ambos inclusive, del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
 - Las personas físicas o jurídicas que participen formando un consorcio, deben presentar sus documentos o atestados en forma individual con la presentación de la plica, para su respectivo análisis.
 - Si uno o varios de los miembros del consorcio fuesen empresas o personas físicas extranjeras, la documentación que presenten para el análisis de la Administración debe venir en original o copia certificada.
 - El ITCR podrá solicitar, a su discreción, la ampliación de la información, así como las aclaraciones que considere razonables, en aras de lograr una adecuada comparación entre los oferentes.
 - La documentación debe incluir toda aquella información necesaria para la adecuada interpretación, usando terminología aceptada que pueda expresar mejor su significado y el carácter de dicha información.
 - Para efectos de análisis, cada empresa o persona física que conforme el consorcio, debe ser estudiada en forma separada, para luego determinar su idoneidad en forma conjunta.
 - Entre todas las empresas participantes del consorcio se deben certificar al menos tres contratos de obras de la misma naturaleza de este cartel; para evidenciarlo se debe presentar certificación de las empresas que hayan recibido el servicio, en la cual se demuestre el detalle del trabajo realizado, personal involucrado, alcance y responsabilidades
- d. Para contratar con la Administración es **obligatorio** cumplir con lo establecido en los artículos 193 y 201 del Código de Trabajo, en cuanto a la obligación de asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo en todas las actividades laborales. Lo cual será verificado con la **presentación de la correspondiente Certificación de Riesgos de Trabajo al presentar la oferta** y durante todo el período de ejecución contractual.

3. VIGENCIA DE LA OFERTA

En la oferta se debe indicar el plazo de vigencia, la cual no podrá ser inferior a Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de estas.

4. TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA

Indicar el tiempo de entrega el cual no podrá exceder los ocho (8) días naturales.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

5. PRECIOS

- a. Los precios cotizados serán firmes y definitivos. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de revisión de precios vigentes, o que se indiquen, en lo que se refiere únicamente a cotizaciones en colones.
- b. El ITCR es contribuyente del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), el cual grava los bienes y servicios con un 2% para las Universidades Estatales esto de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado Decreto Ejecutivo N°41779, artículo 23 inciso e). Aplicación de tarifas reducidas, del Ministerio de Hacienda. Por lo que los impuestos deben indicarse por separado, según artículo 25 del Reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa, caso contrario se presume que el monto cotizado los contempla.
- c. El precio debe presentarse de la siguiente manera:

Monto sin Impuestos y sin imprevistos	¢
Monto de los Impuestos (2% de IVA)	¢
Monto total con Impuestos y sin imprevistos	¢

- d. El oferente debe detallar con claridad y en forma expresa, todo tipo de erogación a cargo del ITCR que se derive de la adjudicación de esta contratación.
- e. El precio total cotizado debe presentarse en números con no más de dos decimales y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el precio cotizado en letras.
- f. Para la evaluación y análisis del precio presentado en la oferta, el ITCR aplicará lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- g. Las ofertas presentadas en moneda extranjera serán comparadas con respecto a las cotizaciones en moneda nacional, según el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el BCCR, vigente al día de apertura de las ofertas.

6. CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

El factor fundamental para adjudicar esta licitación es el precio, para aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales como técnicas, establecidas en este cartel.

En caso de empate: En caso de que existan dos o más ofertas que presenten igual precio, los criterios para el desempate se aplicarán de acuerdo a la siguiente jerarquía:

1. La oferta que haya acreditado inicialmente con la oferta su condición de PYME, según ley 8262, obtendrá puntuación adicional según su sector: Pyme de industria 5 puntos, de conformidad con el artículo 55bis RLCA.
2. La empresa con mayor cantidad de años de experiencia demostradas por medio de las certificaciones solicitadas en el inciso e. del punto número 4 de las Condiciones Específicas.
3. De persistir la igualdad: El ITCR **convocará por correo electrónico** con dos días hábiles de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en esa situación, la **participación será únicamente virtual, por medio de la plataforma Zoom, cuyo ID y enlace será remitido en la convocatoria**. Este proceso será dirigido por la persona encargada del procedimiento de contratación, según se indica en artículo 55, párrafo 4 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. El encargado (a) realizará un sorteo a nombre de cada oferente y tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra "adjudicatario", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente digital, además se incorporará la grabación de la reunión.

7. ADJUDICACIÓN

- a. El Instituto procederá a adjudicar la presente licitación, en el doble del plazo para recibir ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubieren dado. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión, todo según lo estipulado en los artículos 87 y 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá hacer adjudicación parcial por el monto total reservado para este proyecto, lo anterior, en caso de que los precios de las ofertas sobrepasen el monto presupuestado. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. ESPECIES FISCALES

El adjudicatario debe aportar las especies fiscales (entero de gobierno) respectivas como requisito para el refrendo.

El ITCR de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6321 se encuentra exento del pago de especies fiscales.

Todo adjudicatario debe cubrir los costos de especies fiscales que requiere la contratación (Art. 198 RLCA). El Contratista debe cancelar un monto equivalente al resultado de la ecuación:

- $E * 0,0025 + \text{valor por reintegro}$.

Dónde: E= valor adjudicado.

9. REFRENDO

La ejecución de esta contratación, queda sujeta al otorgamiento del refrendo o de la aprobación interna de la Asesoría Legal del ITCR, según corresponda, de conformidad con el Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas, publicado en La Gaceta 202 del 22 de octubre del 2007, según Resolución R-CO-44-2007, emitida por la Contraloría General de la República, de las nueve horas del once de octubre de dos mil siete, modificado por resolución R-DC-31-2012, publicada en La Gaceta No. 55, Alcance No. 32, del 16 de marzo de 2012.

10. FORMALIZACIÓN

El adjudicatario y el ITCR formalizarán **contrato con firma digital** a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación siguientes a la firmeza de la adjudicación.

11. PÓLIZAS

El contratista debe obtener por su cuenta y presentar como requisito para la formalización el certificado del seguro de riesgos de trabajo de él y de sus empleados, así como una póliza de riesgos a terceros con las siguientes coberturas.

- Responsabilidad Civil por lesión o muerte de personas **por el 10%** del monto adjudicado.
- Responsabilidad Civil por daños a la propiedad de terceros **por el 15%** del monto adjudicado.

Dichas pólizas deben corresponder propiamente a este proyecto y serán revisadas de forma mensual por el administrador de contrato quien verificará su vigencia, monto de acuerdo con lo adjudicado y planilla esto con el fin de brindar el correspondiente VB° al pago de facturas.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

Para la debida presentación de los documentos del aseguramiento y pago de las respectivas primas cuando correspondan **es obligatorio** presentar la constancia emitida por una aseguradora acreditada, con el siguiente detalle: nombre del proyecto o evento, monto de cobertura y vigencia de la póliza (fecha).

12. ORDEN DE INICIO

El Director del Departamento de Administración de Mantenimiento del Campus Central Cartago girará por escrito la orden de inicio respectiva.

13. FORMA DE PAGO

- a. La forma de pago se realizará de acuerdo con lo estipulado en el punto 5.1 Pagos parciales y tabla de pagos y 5.2 Pagos por avance de obra de las Normas Generales para la Construcción de Obras.
- b. El ITCR cancelará por mes vencido al contratista el monto respectivo, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción a satisfacción del servicio mensual. Para ello, una vez recibido avance a satisfacción por el Departamento Administración de Mantenimiento, el contratista debe enviar la factura a la dirección de correo electrónico pagostecapro@itcr.ac.cr. Se debe contar con el visto bueno del administrador de contrato, para así proceder con el pago correspondiente.
- c. Cuando la adjudicación se consigne en moneda extranjera, el pago se realizará en colones calculados al tipo de cambio interbancario de venta emitido por el Banco Central de Costa Rica **para las operaciones con el Sector Público no bancario**, vigente al día en que se realice la transferencia respectiva, según Directriz N°DFC-001-2017 "Uso del tipo de cambio en las operaciones del ITCR". En caso de que el contratista solicite una prórroga originada por motivos no imputables al ITCR, el pago se calculará al tipo de cambio establecido en la fecha de entrega inicial. Debe contemplarse que el ITCR para la aplicación de la transferencia no supera el plazo de cinco días naturales.
- d. El ITCR pagará al contratista mediante transferencia bancaria a la cuenta cliente indicada oportunamente por el contratista. Del monto total a pagar al contratista se le retendrá un 2% correspondiente al impuesto sobre la renta, según el artículo 23 de la Ley 7092 y sus reformas y el artículo 24 de su reglamento, Decreto Ejecutivo 18445-H.
- e. De todo pago, hecho por concepto de avance de obra, imprevistos de diseño y/o reajustes de precios, entre otros, se le rebajará un 5% por concepto de garantía de las obras. Este monto le será devuelto de la siguiente forma: un 40% dentro de los veinte días (20) hábiles de la recepción definitiva a satisfacción, y el 60% restante, dentro de los veinte (20) días hábiles después de firmado el finiquito contractual, en ambos casos con la previa solicitud del Contratista.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios la Administración propone que se efectúe según lo indicado en el **Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento**, publicado mediante el decreto ejecutivo N° 33114 del 16 de marzo de 2006 (publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2006) y modificado por el decreto ejecutivo N° 33218 del 14 de julio de 2006 (publicado en La Gaceta N° 139 del 19 de julio 2006), por el decreto ejecutivo N° 36943 del 13 de diciembre del 2011 (publicado en La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 2012) y por el decreto ejecutivo N° 40909 del 13 de noviembre de 2017 (publicado en el Alcance N° 52 La Gaceta N° 45 del 9 de marzo de 2018). En este caso, lo que corresponde es aplicar el artículo 19 de dicho reglamento, que dice:

Artículo 19.—Fórmula de reajuste de precios de obras de ingeniería civil. La Administración Contratante empleará para el cálculo del reajuste de precios, en que los precios hayan sido contratados

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

en colones costarricenses, la siguiente fórmula de conformidad con lo establecido en la estructura de precios del contrato de obras de ingeniería civil:

$$RP = ((CD_M + CI_M) \cdot EPA) \cdot \left(\frac{I_{SMN_i}}{I_{SMN_0}} - 1 \right) + \sum_{i=1}^n (CEA \cdot EPA) \cdot \left(\frac{I_{CEA_i}}{I_{CEA_0}} - 1 \right) + (CI_I \cdot EPA) \cdot \left(\frac{I_{IPC_1}}{I_{IPC_0}} - 1 \right) + \left(\sum_{i=1}^n CE \cdot RA_i \right) \cdot EPA$$

En donde,

RP Representa el monto total de reajuste de precios periódica.

EPA Representa el monto de la estimación periódica del avance.

CD_M Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Directa presupuestados.

CEA Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de los grupos de insumos y servicios especiales.

CI_M Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Indirecta presupuestados.

CI_I Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos de Insumos Indirectos presupuestados.

CE Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los insumos y servicios específicos.

I_{SMN_i}

I_{SMN₀}

I_{CEA_i}

I_{CEA₀}

IPC₁ Representa el valor del Índice de Precios al Consumidor para el mes de facturación.

IPC₀ Representa el valor del Índice de Precios al Consumidor inicial.

RA_i Cambio porcentual del precio que se determinará por método analítico, conforme se establece en el artículo 20 siguiente del presente Reglamento.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 36943 del 13 de diciembre del 2011)

En caso de que el contratista considere que hay elementos que deban reajustarse por medio de la aplicación del artículo 20 del reglamento citado, debe indicar los elementos que son servicios o insumos específicos y el porcentaje que representan dentro de la estructura de precio. Así mismo, debe cumplir con la entrega en la oferta de la documentación fidedigna procedente del proveedor de cada uno de los insumos o servicios declarados como específicos.

15. SANCIONES ECONÓMICAS

El cobro total por aplicación de estos mecanismos no podrá superar el **25%** del contrato.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

Para ejecutar las sanciones económicas se aplicarán las disposiciones del procedimiento para la aplicación de las sanciones económicas, es el establecido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia número 8919-2017 de fecha 16 de junio del año 2017.

16. NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL

En atención a las normas de Seguridad Laboral, el oferente debe acatar lo siguiente:

- a- Todo trabajo requiere el uso de protección visual (anteojos contra impacto o gafas de seguridad). Máxime si en el trabajo que se realiza hay desprendimiento de partículas o líquidos. Es obligación del trabajador velar porque las personas que estén cerca usen correctamente la protección visual, caso contrario no debe ejecutar el trabajo.
- b- Si existe el riesgo de recibir impactos por objetos en movimiento, se debe utilizar en forma correcta y permanente algún tipo de distintivo de reflexión de luz (chaleco), casco protector y delimitar el área de trabajo con cinta y conos reflectivos, para evitar el paso de personas por donde se trabaja.
- c- Todo trabajo que se realice a una altura superior de 1.5 metros, se debe realizar como mínimo con casco protector, arnés de cintura, delimitación de área de trabajo y fijación correcta de andamio o escalera a una superficie sólida.
- d- No dejar o mantener equipos de trabajo, herramientas o materiales en sitios que obstaculicen el tránsito seguro de personas, ni dejar paneles de centros de carga eléctrica destapados, cuando se requiera estar lejos del área de trabajo.
- e- El adjudicatario debe utilizar en todo momento las mejores prácticas constructivas para este tipo de trabajo, respetando en todo momento las especificaciones y normas generales de seguridad de la construcción y demás documentos que conforman esta contratación. Cualquier práctica que sea observada por los inspectores, que atente contra la calidad de la obra debe ser corregida en forma inmediata y los costos de este hecho correrán por cuenta del adjudicatario. De no atenderse la solicitud de la inspección, el pago correspondiente por avance no será cancelado, hasta que sea corregido de conformidad con la Inspección.
- f- Todas las áreas en las cuales se trabaje deben de cerrarse perimetralmente con barrera de seguridad de color naranja, para evitar que personas ajenas se acerquen más de lo debido al área de construcción.
- g- Preferiblemente se solicita el colocar casetas para guardar equipos móviles, y las cabañas sanitarias deben de estar colocadas lejos de las áreas de uso de personal y estudiantes, para evitar los malos olores cuando estas son sometidas a limpieza.
- h- Todos los operarios deben trabajar con vestimenta adecuada, no se permitirá el uso de camisas sin mangas y pantalones cortos.
- i- El contratista debe cumplir con la disposición de Espacios Libres de Humo de Tabaco, acordado en la sesión ordinaria del Consejo Institucional No. 2754, del 8 de marzo del 2012, por lo tanto: No se permite fumar dentro del **campus** del ITCR.

17. SOBRE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Es un deber ineludible del contratista cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social y laboral, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El ITCR se reserva la potestad de verificar el cumplimiento de dichas disposiciones en cualquier momento. Así mismo, esta cláusula será considerada contenido esencial del contrato, y cualquier falta a la misma implicará incumplimiento contractual, en cuyo caso, podrá el ITCR dar por terminado el contrato, según lo dispuesto por las normas que regulan la materia.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

El contratista debe contar con el personal idóneo y necesario para cumplir con el servicio. Dicho personal será contratado por el contratista siendo responsable tanto de su comportamiento, como de proveerlo de herramientas u otros accesorios que le permitan desarrollar sus funciones eficientemente.

El comportamiento de los empleados debe ser de respeto, responsabilidad y de acato a las normas de convivencia social. En caso de detectar irrespetos de parte de cualquier trabajador para con los funcionarios o estudiantes, o cualquier otra actuación alejada de los principios y valores de la comunidad universitaria, la Dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento podrá solicitar de manera fundamentada la sustitución de dicho trabajador.

El personal removido por falta grave, por efecto de solicitud fundamentada del ITCR, no podrá ser reinstalado por el contratista para atender el servicio contratado en el campus universitario. En estos casos de remoción de personal, el contratista asume las responsabilidades laborales correspondientes. Si el contratista mantiene al trabajador en el servicio contratado o lo reinstala, el ITCR se reserva la potestad de iniciar un procedimiento de resolución contractual, o de aplicar lo que corresponda en sanciones económicas.

El personal asignado por el contratista no puede ingresar a las instalaciones del ITCR bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga. Además, debe considerarse que el Campus Tecnológico Central es un espacio 100% Espacios Libres de Humo de Tabaco, acordado en la sesión ordinaria del Consejo Institucional No. 2754, del 8 de marzo del 2012, por lo tanto: No se permite fumar dentro del **campus** del ITCR incluido parqueos y zonas verdes.

Además, el personal de la empresa debe respetar las normas vigentes en la Ley y el Reglamento contra el acoso sexual.

18. DERECHOS DEL INSTITUTO

El oferente autoriza expresamente al Departamento de Aprovisionamiento, para que verifique si toda la información brindada por el oferente se ajusta a la realidad.

19. CONFIDENCIALIDAD

La condición de "documento confidencial" suministrada por los oferentes en sus anexos será regulada acorde al artículo 11.- **Expediente** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 3 numeral 15) **Documento confidencial** del Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP":

Artículo 11.- **Expediente** (...) *Quedan excluidos del acceso a los documentos declarados confidenciales por la Administración contratante los participantes y el público en general, dichos documentos se mantendrán dentro del expediente electrónico de la contratación, teniendo acceso a ellos únicamente la Administración y el oferente que los aportó. Los expedientes electrónicos se conservarán en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), durante un período mínimo de cinco años posterior a la ejecución total del respectivo contrato o finalización del procedimiento de contratación respectivo, su posterior conservación y disposición se realizará aplicando lo establecido en la normativa dispuesta al efecto por la Dirección General de Archivo Nacional.*

Artículo 3, numeral 15) **Documento confidencial**: *Documento calificado, mediante acto razonado por la institución usuaria, de oficio o a solicitud de la parte interesada, como secreto comercial, industrial o económico, según la Ley de Información no Divulgada N° 7975, lo regulado por la normativa especial aplicable a la institución usuaria, el cual será de acceso restringido. Incluye los procedimientos para la adquisición de objetos con seguridades calificadas.*

Por tanto, la condición de "documento confidencial" que brinda el sistema SICOP para adjuntar anexos a su oferta puede ser utilizado en la casilla correspondiente en tanto dichos documentos cumplan esa

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

condición y el oferente adjunte la justificación correspondiente, de lo contrario la Administración lo reclasificará como “documento público”.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. FORMAN PARTE DE ESTE CONCURSO

- El cartel de contratación.
- Las tablas de pago y de costos unitarios.
- Especificaciones Técnicas.
- Las notas aclaratorias, si las hubiere.

Para efectos de jerarquía de estos documentos, se establece como sigue:

- Las notas aclaratorias rigen sobre el cartel.
- El cartel rige sobre los planos y Normas Generales para la Construcción de Obras.
- Los planos constructivos y las Especificaciones Técnicas tienen la misma jerarquía. Estos documentos se complementan entre si y lo que se exige en uno será tan obligante como si se exigiera en ambos.

El contratista no podrá tomar ventaja de las omisiones y/o errores que hubiere en los planos o en las Especificaciones Técnicas. Si durante el proceso de licitación el contratista no notificó algún error, discrepancia u omisión en los planos o en las especificaciones, o bien, si durante el curso de los trabajos, el contratista hallare cualquier error, discrepancia u omisión en los planos o en las especificaciones, lo notificará inmediatamente por escrito a los inspectores. No se reconocerá pago alguno sobre los trabajos que impliquen solventar el error, la discrepancia o la omisión de los planos y las especificaciones.

Para definir cualquier discrepancia, se entiende que las calidades y dimensiones de los materiales, así como los procedimientos y requisitos técnicos que se establecen en las Especificaciones Técnicas son complemento de los planos constructivos; y son de aplicación obligatoria. En caso de discrepancia entre lo detallado en los planos y en las Especificaciones Técnicas, regirá la especificación más conveniente a los intereses del ITCR.

En caso de que hubiere discrepancia en los planos constructivos, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Los dibujos a escala mayor regirán sobre los de escala menor.
- b. Las dimensiones indicadas en números regirán sobre las medidas de escala.
- c. En caso de diferencia regirá la especificación más conveniente para el ITCR y de acuerdo al criterio de la inspección.

Es responsabilidad del oferente consultar los documentos entregados e incluir todos los procedimientos descritos para realizar la oferta económica.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 69 y 157 del Reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa, se debe aportar junto con la oferta un listado de las empresas que se proponen como subcontratistas, sean estas personas físicas o jurídicas, para lo anterior se debe incluir el porcentaje de participación en el costo total de la oferta, aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de dichas empresas. Además, aportar declaración jurada de que no les afecta el régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa.

El contratista debe utilizar en todo momento las mejores prácticas constructivas para este tipo de trabajo, respetando en todo momento las especificaciones, los planos y demás documentos que conforman esta

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

contratación. Cualquier práctica constructiva que sea observada por los inspectores, que atente contra la calidad de las obras debe ser corregida en forma inmediata y los costos de este hecho correrán por cuenta del contratista.

De no atenderse la solicitud de la inspección, el ítem de pago correspondiente no será cancelado, hasta que sea corregido de conformidad con la inspección.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y colocación de un estacionamiento para bicicletas con sus respectivas áreas de estacionamiento de bicicletas eléctricas, todo de acuerdo al detalle mostrado en la fotografía adjunta. Estos parqueaderos de bicicletas, será distribuidos dentro del Campus de la Sede Central, en puntos que son accesibles para su colocación y construcción de las losas de anclaje.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM

Ítem 1. Construcción de Losa de concreto para soporte de parqueadero

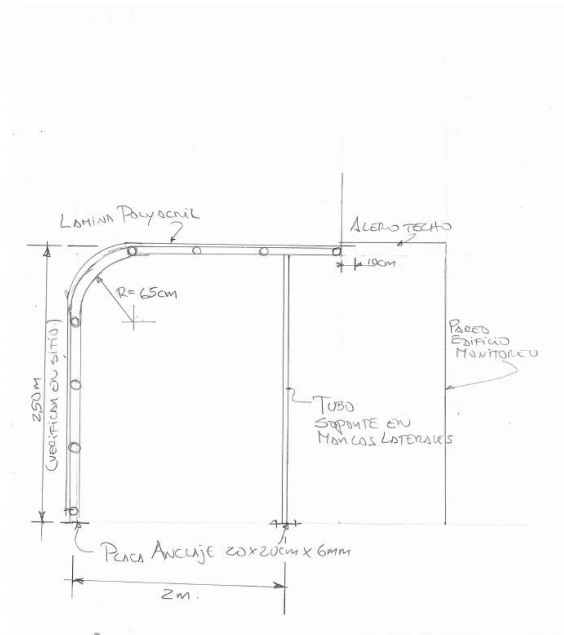
- a) Se debe construir losa de concreto de 10 cm de espesor en tres cuadros de 2.5m x 2.00, bordeados de ladrillo de barro relleno, para que sea congruente con los otros que se han construido. Esta losa debe llevar malla electrosoldada #2 en el centro del espesor. La losa debe quedar pegando a la acera que esta al costado este de monitoreo.
- b) El acabado de la losa será de concreto escoboneado integral al momento de colar la misma. No se aceptarán repellos posteriores
- c) La losa debe quedar con su respectivo desnivel de 2 cm para evitar que el agua se empoce sobre su superficie, y que desagüe hacia la zona verde
- d) El concreto a utilizar es de 210 Kg/cm²
- e) Bajo la losa se colocarán 15 cm de lastre compacto.
- f) También debe construir una acera del paso al centro de monitoreo que comunique al parqueadero. La acera debe ser de 1,50 de ancho y 2.50 metros de longitud aproximadamente y tendrá el mismo espesor de concreto y de lastre que se usará en la lisa de los parqueaderos. El área de la acera no lleva malla electrosoldada. El acabado debe ser escoboneado con los bordes rematados por el ladrillo relleno.
- g) El contratista debe tomar en cuenta acarreo de mas de 100 metros para los materiales de construcción de la losa

Ítem 2. Construcción estructura de parqueadero

- a) Los arcos que conforman este parqueadero deben ser construidos en un taller donde las curvaturas se realicen con tubos rellenos de arena para evitar que se deformen los tubos con arrugas en el codo. Todo el material de los marcos de tubo y los clavadores será con tubo de hierro negro de 50 mm de diámetro y de 3mm el espesor de pared.
- b) En la foto ilustrativa se observan los clavadores muy distanciados pero los mismos deben estar separados a 65 cm centro a centro, iniciando el primero a 5 cm del nivel de piso terminado.
- c) La lámina para colocar es del tipo POLYACRYL que cumpla con las siguientes normas ASTM D2244, ASTM D1925, ASTM D1003, 300°F, 25 mins, ASTM E-331, y ASTM E-283, normas que aseguran la resistencia a la intemperie de la cubierta multicelular color gris o humo, fijado de acuerdo con las indicaciones que especifique el fabricante.
- d) Se deben colocar cuatro marcos de tubo sobre la losa de 6 metros dos de los cuales deben llevar el soporte vertical para formar la pared lateral.
- e) Todas las uniones entre tuberías son en boca de pez y las soldaduras hechas por soldadores certificados pues no se permite el esmerilado de las mismas.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

- f) Se adjunta un esquema a mano alzada con dimensiones de lo que se desea construir como una información adicional.



- g) A nivel de piso de debe colocar la base soporte para las bicicletas como se muestra en la fotografía que será construida con dos angulares de 50 x 50 x 4.8 mm anclados con tornillos HILTI de 9mm x 100 mm de longitud colocados en pata de gallo @ un metro. Además, se deben colocar los doble aros de varilla #4 separados 6 cm para poder colocar la llanta de la bicicleta y poder amarrarla. El diámetro de la circunferencia sería de 50 cm, todo como se muestra en la siguiente fotografía:

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR



- h) En la pared lateral como se muestra en la fotografía se deben colocar dos tubos verticales para poder atornillar la lámina.
- i) Los dobleces deben ser realizados con tubo lleno y dobladora para evitar la formación de estrías.
- j) La pintura debe ser con dos manos de minio de diferente tono y dos manos de esmalte Fast Dry de diferente tono también. Los tubos deben estar libres de grasas o cualquier otro material que evite una buena adherencia de la pintura a los tubos. Cada vez que se vaya a colocar una capa de nuevo color debe llevarse a la inspección para que se verifique el trabajo.
- k) Los trabajos de pintura se efectuarán en taller.
- l) Las bocas de los tubos deben quedar sellados.
- m) Si a la hora de transportar se presenta algún daño de pintura esta debe ser reparada sin que se note la reparación.

Ítem 3. Instalación de parqueadero

Los marcos de la estructura se deben fijar a la losa de concreto el parqueadero por medio de 4 expanders metálicos del tipo SUPERBA o superior de 9 mm de diámetro por 76 mm de longitud. La placa de asiento de los marcos es de 200 x 200 mm y de 6mm de espesor.

Ítem 4. Instalación de salidas de tomas eléctricas y para Cámara

- a) Se instalará un soporte a lo largo de la estructura con dos patas en tubo cuadrado de hierro negro de 2 pulgadas, esto para la instalación de tomacorrientes.
- b) Este marco de ducto eléctrico debe llevar dos manos de anticorrosivo de diferente color y dos manos de esmalte FAST DRY de color a elegir por la inspección.
- c) Se instalarán 4 cajas de uso pesado industrial distribuidos a lo largo de la estructura de tubo cuadrado de 2 pulgadas.
- d) La conexión entre las cajas debe ir en tubería EMT UL en 18 mm.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

- e) Se instalarán 4 tomacorrientes 120V a utilizar deben ser igual o superior al tomacorriente doble 20A, 125VAC, grado comercial, color marfil, certificado UL, modelo CR20 de Eaton, placa para intemperie, de Eaton, Cable THHN #10 AWG y breaker de CHCF 1x20Amp., y se instalará al centro de carga más cercano (aproximadamente 15 metros).
- f) Se instalará un punto de red en la pared del edificio (aproximadamente 30 metros)
- g) El punto de red debe ser en cable Panduit UTP categoría 6 azul, con tomas Panduit categoría 6 con placas ejecutivas simples o dobles (CFPE2IW) Panduit
- h) La canalización debe instalarse en ductería PVC de 18mm
- i) Todos los materiales por utilizar deben de ser certificados UL y la instalación a realizar debe cumplir con los lineamientos según código eléctrico vigente.

Ítem 5. Instalación de luminaria

- a) Se instalará una luminaria igual a superior a Sylvania 705 LED de 48 pulgadas 40 watts.
- b) Se instalará al circuito de iluminación del edificio y se encenderá por medio de una fotocelda.

Ítem 6. Reparación zonas verdes dañadas en construcción de losa soporte.

- a) Todas las áreas de zonas verdes que sean dañadas por la ejecución de este proyecto deben ser reparadas y se debe sustituir el zacate del mismo tipo que existe.
- b) El contratista debe considerar 20 m² de sustitución de zona verde.
- c) Toda basura y escombros que se produzca con la ejecución de este proyecto debe ser retirada de la institución

Ítem 7. Limpieza total.

- a) Todas las áreas intervenidas, debe ser entregada sin la presencia de ningún tipo de suciedad o materiales excedentes.
- b) Las áreas que se empleen para almacenamiento de desechos o de materiales durante el proceso constructivo deben de quedar completamente libres de todo material y si hay daño de zona verde la misma debe ser restaurada.
- c) Toda la basura, o escombros objeto de este trabajo, debe ser eliminada y retirada de la institución por parte del contratista.
- d) El contratista debe entregar junto con la factura de avance de obra una copia de la recepción del material de desecho y copia de la cancelación de derecho de uso del botadero, al momento de presentar la copia de avance de obra. Sin estos documentos no se le dará trámite a la factura.
- e) Si durante la ejecución de estas obras se dañara algo de alguna edificación adyacente, todo daño debe ser reparado y pintado si fuera del caso de que se dañe pintura de la edificación.
- f) El contratista debe solicitar el permiso cada vez que vaya a sacar material de desecho o propio.
- a) las áreas de zonas verdes que sean dañadas por la ejecución de este proyecto deben ser reparadas y se debe sustituir el zacate.
- b) Toda basura y escombros que se produzca con la ejecución de este proyecto debe ser retirada de la institución.

Si la inspección determinare antes de iniciar la obra, que los diferentes renglones de la tabla de pago no reflejan su verdadero monto, podrá solicitar al contratista su modificación, en el entendido que el monto

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

total es invariable. La versión final de la tabla de pagos quedará constando en el libro de bitácora y se convertirá en la base de pago al contratista por avance de obra.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- a. La fiscalización y el control de la obra que se brinde al adjudicatario será responsabilidad del Director del Departamento de Administración de Mantenimiento o quien él delegue (Ingenieros del departamento o supervisores). Para ello el adjudicatario se compromete a aceptar el control que dicho Departamento y compañía proveedora del producto establezcan, así como las demás gestiones que se realicen con esta finalidad. Corresponderá a este Director o a quien este delegue informar por escrito al adjudicatario la orden de inicio del servicio.
- b. El Departamento de Administración de Mantenimiento debe establecer los mecanismos de control que consideren necesarios para fiscalizar adecuadamente esta contratación, ejemplo: reuniones periódicas con supervisor y coordinador, comunicación verbal y escrita con el coordinador, supervisor y adjudicatario, registros y otros.
- c. El Director del Departamento de Administración de Mantenimiento como fiscalizador del contrato, debe comunicar al Departamento de Aprovisionamiento de aquellos aspectos que no se estén cumpliendo conforme a los términos pactados, para que inicie los procedimientos que correspondan.
- d. El oferente debe especificar el nombre del encargado que se propone como responsable de la obra, el cual debe permanecer en todo momento en el sitio de ejecución.
- e. Toda el área de trabajo debe permanecer en perfecto orden, además el contratista se compromete a reparar cualquier daño en que incurriese a las áreas adyacentes al trabajo, además de dejar completamente limpia y ordenada toda el área de trabajo y de influencia del mismo una vez finalizados los trabajos.
- f. De igual forma cualquier acto indebido de comportamiento del personal, extravío o pérdida de objetos, de oficinas u edificios en que haya comprobación de los hechos, se tomarán las medidas respectivas por parte de la Unidad de Vigilancia e Inspección, con las respectivas consecuencias para el contratista de reposición del objeto o artículo y sanciones administrativas.
- g. El contratista debe suministrar la certificación de que los desechos producto de esta contratación son depositados adecuadamente en el botadero respectivo, previo a la cancelación de la última factura. Este documento debe ser entregado a la inspección para su respectiva revisión, para que se pueda proceder con el respectivo trámite de autorización de pago.
- h. De no atenderse la solicitud de la Inspección, el ítem de pago correspondiente no será cancelado, hasta que sea corregido de conformidad con la inspección.
- i. **Por razones presupuestarias, el Departamento de Administración de Mantenimiento podrá adjudicar total o parcialmente los trabajos objeto de esta contratación.**

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA

Los participantes deben adjuntar a su oferta la siguiente información, que será utilizada por el Departamento de Administración de Mantenimiento, para determinar si las empresas tienen la capacidad técnica para ejecutar la obra:

- a) Debe indicarse el nombre del encargado que se propone para la ejecución de la obra. Este profesional debe demostrar que cuenta con una experiencia total en obras similares de cinco (5) años mínimo, y debe estar presente en todas las reuniones semanales de coordinación de la inspección.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

- b) Para efectos de comprobar la experiencia, las empresas participantes, sean estas firmas individuales o miembros de un consorcio, deben anexar al menos tres certificaciones originales de obras similares realizadas durante el periodo 2018 – 2022 Todas las certificaciones deben indicar **obligatoriamente** la ubicación, el tipo de obra construida, la superficie construida, la fecha y plazo de ejecución, el costo en dólares o colones y el propietario (indicando el nombre, el número de teléfono y el número fax). Si se suministran copias, éstas deben estar certificadas por un notario público. Únicamente la información consignada en estas certificaciones es aceptada por el TEC para efectos de calificar la experiencia, por lo que cualquier otra información incluida en la oferta como tablas, resúmenes y/o currículum de la empresa o de sus ingenieros no será considerada para estos efectos. El Departamento de Administración de Mantenimiento podrá solicitar aclaraciones o ampliación de la información consignada en las certificaciones de obras construidas presentadas junto con la oferta. Todas las obras similares por presentar deben de haberse **iniciado y finalizado**, en fecha posterior a la inscripción del oferente en el CFIA.
- c) **Debe adjuntarse a la oferta un cronograma de la obra** de acuerdo con la jornada que se utilizará durante el desarrollo del proyecto y además muestre la secuencia y los tiempos de cada una de las actividades que la componen. Este cronograma debe ser el resultado de la planificación y su programación, por lo que se debe mostrar claramente la ruta crítica de la obra. **La lista de actividades del programa debe corresponder a cada uno de los renglones de la tabla de pagos.**
- d) **Adjuntar la tabla de pagos** del proyecto completamente llena y sin omitir ninguno de los rubros que se describen en el archivo digital que forma parte de este cartel. Si la inspección determinare antes de iniciar la obra, que los diferentes renglones de las tablas de pagos no reflejan su verdadero costo, podrá solicitar al contratista su modificación, en el entendido que el monto total de la oferta es invariable. La versión final de la tabla de pagos quedará constando en el libro de bitácora y se convertirá en la base de pago al contratista por avance de obra. Para efectos de un mejor control de pagos por avance de obra se debe elaborar por parte del adjudicatario de este concurso y bajo la aceptación de la inspección, una tabla de pagos desglosada con las actividades principales de cada renglón de pago. **Este documento debe ser presentado al inicio de la obra y como requisito para el primer pago de avance de obra.**

La tabla de pagos es una herramienta de control físico-financiero; por lo tanto, si por alguna razón existe algún elemento o parte de la obra que no forma parte de ningún ítem, se considerará que forma parte del precio del contrato y debe ser ejecutada sin costo adicional para la institución. Esto de acuerdo con el numeral 1.3 de las normas generales para la construcción.

ITEM	TABLA DE PAGOS POR LISTA DE ACTIVIDADES	UNIDAD	MONTO (¢)	(%)
1	Construcción Losa de concreto para soporte de parqueadero			
2	Construcción 1 parqueaderos			
3	Instalación de 1 parqueadero			
4	Instalación de salidas de tomas eléctricas y para Cámara			
5	Instalación de luminaria			
6	Reparación zonas verdes dañadas en la construcción de losa			
7	Limpieza final			
	SUB TOTAL OFERTA			
	2% IVA			
	TOTAL, OFERTA			

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

6. EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS

Para efectos de comprobar que las empresas individuales o en consorcio cuentan con la experiencia para desarrollar la obra objeto de esta contratación, se aclara lo siguiente:

- a) Las empresas participantes deben haber desarrollado como mínimo tres obras similares; entendiéndose como obras similares, las cuales deben venir referenciadas con sus respectivos documentos que acrediten esa información.
- b) En el caso de **oferta en consorcio**, es obligatorio que cada una de las empresas miembros del consorcio hayan ejecutado al menos una obra similar solicitada en el inciso a) de este apartado. Debe aclararse que el consorcio como tal debe presentar al menos tres obras similares.
- c) Las empresas que no cumplan con el requisito establecido en el inciso a), y en el caso de los consorcios con el inciso b), no serán sujetas de adjudicación, a pesar de cumplir con todos los otros requisitos establecidos en este cartel.
- d) El Departamento de Administración de Mantenimiento solicitará la información que sea necesaria a la empresa participante y/o quien firma las certificaciones de obra y podrá realizar visitas a las obras construidas, con la finalidad de constatar que las mismas cumplen.

7. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional

El contratista debe notificar por escrito a la Dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento la terminación de la obra. La inspección constatará en sitio si la obra puede ser recibida provisionalmente y podrá dar hasta 8 días naturales para que el Contratista corrija los detalles señalados por el departamento de Administración de Mantenimiento.

Si al finalizar el plazo adicional otorgado el contratista cumplió con todos los aspectos señalados se recibirá la obra provisionalmente, de lo contrario se procederá a cobrar las multas y sanciones establecidas en el cartel a partir del día siguiente al plazo adicional otorgado y hasta que se hayan cumplido a satisfacción todos los asuntos señalados, que marcará la fecha para la recepción provisional de la obra.

Recepción definitiva

Una vez recibida la obra en forma provisional, el Departamento de Administración de Mantenimiento contará con un máximo de 30 días naturales para llevar a cabo todos los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de contratación y se dará por recibida en forma definitiva la obra, haciéndolo constar por medio de un acta que firmarán el funcionario representante del Departamento de Administración de Mantenimiento y por el contratista. La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista de incumplimientos o vicios ocultos de la obra.

8. FINIQUITO DE LA OBRA

Para este proyecto el plazo para el finiquito contractual quedará como sigue:

Se llevará a cabo el finiquito de la obra sesenta (60) días naturales después de recibidas las obras en forma definitiva a satisfacción. Se hará la devolución al contratista del saldo de las retenciones dentro de veinte días hábiles posteriores a la firma del finiquito.

Una vez efectuado el finiquito se dará por terminado el contrato y el Contratista quedará exento de ulterior obligación con excepción de las responsabilidades establecidas en el Código Civil y artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

Contratación Directa N°2022CD-000308-APITCR

9. GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista debe aportar y entregar las garantías del producto instalado, así como una garantía por los trabajos de mano de obra por un mínimo de un año por defectos de instalación.

10. CONTACTO

Para más información del proceso de esta contratación, puede comunicarse con Eduardo Rosés, al correo electrónico eroses@itcr.ac.cr

Realizado
MBA. Eduardo Rosés O., Analista de Licitaciones
Departamento de Aprovisionamiento

Aprobado
Henry Morales Alvarado, Coordinador
Unidad de Proveeduría
Departamento de Aprovisionamiento

VºBº Técnico
Ing. Carlos Rodríguez Villalobos, Ingeniero
Departamento de Administración de Mantenimiento